



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 5 de noviembre de 2025 en sesión extraordinaria, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 37-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Especifico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PTNZVV3VLPJQ5AN6EQQ4A	Fecha	03/12/2025 12:23:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4PTNZVV3VLPJQ5AN6EQQ4A	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7Q4PTNZVV3VLPJQ5AN6EQQ4A	Fecha	03/12/2025 12:23:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4PTNZVV3VLPJQ5AN6EQQ4A	Página	2/2

